



**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA
PERTENECER AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL
NUMERAL 13 PARÁGRAFO 2 ARTÍCULO 364-5 E.T.**

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DEL FONDO MIXTO
DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE**

**CERTIFICAMOS QUE EL FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS
ARTES DE SUCRE
NIT. 800225219-4**

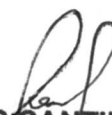
Durante el año 2025 cumplió con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Tributario Especial como entidad que ejecuta las siguientes actividades meritorias de interés general y de acceso a la comunidad: FOMENTO Y PROMOCION DE LA CULTURA, de conformidad con lo señalado en la ley 397 de agosto de 1997-Ley General de Cultura - y el Decreto Reglamentario N.º 1493 de 1998 de la Presidencia de la República y refrendado por la Sentencia C-671 de 1999

Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para los aportantes ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución, ni en su liquidación.

Los excedentes del ejercicio de Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre no serán distribuidos bajo ninguna modalidad ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución, ni en su liquidación.

Se firma en Sincelejo a los 22 días del mes de junio de 2026.


MARIA ANGÉLICA BORJA PEREZ
Representante Legal


ANIANO CANTILLO AVILA
Revisor Fiscal
T.P. 12656-T

